

Autorización al Sr. Lic. Roberto Despradel a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.— G. O. N° 5333, del 12 de Julio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 338.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que con fecha 16 de junio de 1939 ha elevado el señor licenciado Roberto Despradel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Berlín, en que solicita autorización para aceptar y usar las siguientes condecoraciones extranjeras: la de Gran Oficial de la Orden “Carlos Manuel de Céspedes”, de la República de Cuba, y la de Gran Oficial de la Orden “Al Mérito”, de la República del Ecuador; y

VISTA la ley número 826, de fecha 28 de enero de 1935, que prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— El señor licenciado Roberto Despradel queda autorizado para aceptar y usar las siguientes condecoraciones extranjeras: la de Gran Oficial de la Orden “Carlos Manuel de Céspedes”, que le ha sido otorgado por el Gobierno de Cuba, y la de Gran Oficial de la Orden “Al Mérito”, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.